



6 de Julio 2018

IMPORTANTE ACUERDO EN EL DISFRUTE DE LOS PERMISOS RETRIBUIDOS

Reunida la Comisión Paritaria del VI Convenio de Gestión y Mediación Inmobiliaria, donde participamos los firmantes del convenio, la patronal FADEI y los sindicatos UGT y CCOO, y en base a las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, hemos acordado que:

“Los días correspondientes a los permisos recogidos en el Art. 41 apartados b), d) y e), todos y cada uno deben de coincidir en día laborable para el trabajador, y los días de permiso recogidos en el apartado a), deben de iniciarse en día laborable.”

De tal modo que el permiso de matrimonio deberá de comenzar el primer día hábil después del hecho causante. Y los permisos por nacimiento, fallecimiento hospitalización ó cambio de domicilio serán todos y cada uno coincidentes con días laborables para el trabajador. En consecuencia a partir de este acuerdo los trabajadores podrán disfrutar efectivamente de los días señalados al no poder coincidirles con días inhábiles.

Para cualquier consulta o aclaración os podéis dirigir a vuestras respectivas Federaciones.